

ORDINARIO 2020-260

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Junio 23 de 2021, al Despacho, informando que Indupalma contesto la demanda y que allego constancia de envio de notificación a la Cooperativa de Trabajo Asociado Mujeres Mano Amiga. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora allego documental que acredita el envío del aviso de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020. a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUJERES MANO AMIGA, pero no se tiene la certeza de que la cooperativa haya leído el mensaje, y a fin de evitar futuras nulidades que afectarían los derechos de la parte actora , el despacho dispone

EMPLAZAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUJERES MANO AMIGA. Para lo cual se ordena la publicación en el registro Nacional de empleados de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020 -.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, este despacho dispone que se de aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad-litem de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUJERES MANO AMIGA a la Doctora MARIA ALEXANDRA LOPEZ CARDOZO quien puede ser notificada al correo electrónico malexalo2018@gmail.com o al número de celular 3004010166-.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por Secretaria realícese la notificación a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy julio 28 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 127**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria